



RESOLUCIÓN No.

2654

DE 2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba de Directivos Docentes y Docentes dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No 0011 de 08 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, reasumió la facultad para nombrar, remover, aceptar renunciaciones y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
4. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
5. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.

Ente



Calle 17 N. 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N. 34 - 52, Edificio Fase II
Contacto: (57-7) 8337000 Fax 5521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 580000
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NE



Alcaldía de
Bucaramanga

2654

DE-2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No.

6. Que el decreto ley 1278 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 11 establece: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado. **Parágrafo.** Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación".
7. Que mediante resoluciones N° 2385 de 2015, N°2387 de 2015, N°2378 de 2015, N°2516 de 2015, N°2377 de 2015, N°CNSC-20162000007885 de 2016, "Por la cual se conforman las listas de elegibles para proveer vacantes de docente de Humanidades y Lengua Castellana, Docente de Primaria, Docente de Ciencias Sociales, Docente de Idioma Extranjero Ingles, Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Directivos Docentes Coordinador de la instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en el marco de la convocatoria N°148 de 2012", en su artículo 3 establece: " La lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del decreto ley 1278 de 2002".
8. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución N°207 de 2010 y la resolución N°2491 de 05 de mayo de 2015.
9. Que el día 01 de septiembre de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca a los elegibles Docentes y Directivos Docentes Coordinadores por orden de mérito quienes pertenecen a la convocatoria 148 de 2012 expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta Entidad Territorial de la siguiente forma:

CARGO	PLAZAS VACANTES	
COORDINADORES 3	1	CLUB UNIÓN
	2	LA JUVENTUD
	3	PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fasn I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fasn II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NE



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

2654

DE 2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PRIMARIA 15	1	CAMPO HERMOSO SEDE A
	2	SALESIANO SEDE B
	3	NORMAL
	4	ORIENTE MIRAFLORES SEDE B
	5	ORIENTE MIRAFLORES SEDE B
	6	SANTANDER SEDE D
	7	SANTANDER SEDE D
	8	BOSCONIA SEDE MOSERRATE
	9	BOSCONIA SEDE BOLARQUI
	10	BOSCONIA SEDE LOS SANTOS
	11	BOSCONIA SEDE A
	12	CAMPO HERMOSO SEDE C
	13	CAMACHO CARREÑO SEDE A
	14	POLITECNICO SEDE D
	15	INEM SEDE E
CIENCIAS SOCIALES 3	1	CLUB UNION
	2	LA JUVENTUD SEDE A
	3	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 650006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RESOLUCIÓN No.

2654

DE 2016

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

IDIOMA EXTRANJERO- INGLES 3	1	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
	2	LICEO PATRIA
	3	GORETTI SEDE C
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA 6	1	LICEO PATRIA
	2	PILOTO SIMON BOLIVAR
	3	DAMASO ZAPATA
	4	POLITECNICO SEDE C
	5	RAFAEL GARCIA HERREROS
	6	LA LIBERTAD
CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL 2	1	DAMASO ZAPATA
	2	SANTO ANGEL

10. Que en la audiencia de 01 de septiembre de 2016, se postularon dos plazas, más las señaladas en citación a audiencia pública, dado que los elegibles nombrados en período de prueba de la anterior audiencia, no aceptaron las designaciones, en consecuencia se adicionan las vacantes en la Institución Educativa Maipore Sede B y Salesiano Eloy Valenzuela Sede C, así mismo, se adiciona una plaza en la Institución Educativa Oriente Miraflores, en el área de Ciencias Sociales, dejando constancia en acta general de audiencia con número consecutivo 003 de 01 de septiembre de 2016.

For

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Corredor: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 600020
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

re

11. Que la vacante ofertada en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la I.E. Piloto Simón Bolívar, no se ofertó en la audiencia pública de 01 de septiembre de 2016, debido a que la rectora de la Institución Educativa referida, manifestó que ya no la requería, por lo tanto se suple la necesidad educativa, dejando constancia en acta general de audiencia con numero consecutivo 003 de 01 de septiembre de 2016
12. Que la lista de elegibles de Bucaramanga mencionadas en los anteriores considerandos de la presente resolución, no se han agotado y los docentes elegibles han decidió escoger plazas en otros Entes Territoriales, en razón a esto, los convocados en audiencia pública, son los que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizo haciéndose un estudio previo a fin de mirar quienes han escogido plaza en otros Entes Territoriales, por lo anterior, no se observa en la citación a audiencia pública, que se convoquen las posiciones de la listas de elegibles de manera consecutiva.
13. Que los Docentes y Directivos Docentes Coordinadores escogen libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia de fecha de primero (01) de septiembre de 2016, la cual hace parte integral de la presente resolución.
14. Que se asignó plaza a los Docentes y Directivos Docentes que no asistieron a la audiencia pública convocada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga conforme el procedimiento establecido por la CNSC en la resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, por la cual reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR,** a los siguiente elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	63.529.927	KAROL XIMENA ALVARADO CABEZA	PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	39
2	88.139.448	RUBÉN ELI PRADO MENESES	CLUB UNIÓN	40
3	51.974.763	DIANA LORENA FAJARDO SÁENZ	LA JUVENTUD	42

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE AREA PRIMARIA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	88.238.337	EDWIN LEONEL OSPINA CASTILLO	NORMAL SUPERIOR	155
2	91.495.811	CARLOS RENE BAUTISTA NIÑO	RURAL BOSCONIA SEDE A	205
3	88.216.485	JUAN CARLOS PEÑA ORTEGA	RURAL BOSCONIA SEDE BOLARQUI	206
4	1.094.264.952	DERLY LORENA MERA MONCADA	RURAL BOSCONIA SEDE SANTOS	208
5	37.751.928	CLAUDIA PATRICIA GARNICA GUEVARA	RURAL BOSCONIA SEDE MONSERRATE	211
6	53.133.868	ROCIO BELTRAN SIDEROL	CAMACHO CARREÑO	212
7	63.554.089	YEISI ROCIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	CAMPO HERMOSO SEDE A	214
8	1.095.510.322	HERMES ANDRES VELASCO MORENO	CAMPO HERMOSO SEDE C	223
9	1.102.366.652	LASMIN CAMILA AYALA SALAMANCA	INEM SEDE E	224
10	1.102.364.541	LEIDY VIVIANA CARRILLO AYALA	SANTANDER SEDE D	225
11	91.182.630	JOSÉ ERNESTO FLOREZ PATIÑO	SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE B	226
12	1.095.799.735	LIZETH ANDREA JAIMES MENDOZA	MAIPORE SEDE B	228
13	53.103.026	YULIANA PAOLA ARIZA URIBE	ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	229
14	37.559.074	SONIA YAMILE ARCHILA MARTINEZ	ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	236
15	88.155.103	MIGUEL OSMAN VALENCIA	POLITÉCNICO SEDE D	237

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS SOCIALES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.098.638.061	VICTOR ALONSO FLOREZ VARGAS	ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	25 /
2	28.152.100	EMILSEN PEDRAZA CORREDOR	CLUB UNIÓN	53 /
3	66.915.028	MARIA ISABEL BERNAL ARDILA	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	59 /
4	50.980.231	CLARA INÉS ARRIETA ARGUMEDO	LA JUVENTUD	61 /

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.726.625	XIOMARA JIMENA MEJIA CASTELLANOS	LICEO PATRIA	55 /
2	46.450.091	DIANA PATRICIA BECERRA NOCUA	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	60 /
3	1.095.796.380	SONIA ALEXANDRA ROJAS REYES	SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	61 /

ARTICULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.098.602.711	MILAGROS TATIANA RODRIGUEZ GRANDE	DAMASO ZAPATA	74 /



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

2654

DE 2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

2	37.844.687	DIANA PATRICIA GRASS DÍAZ	LICEO PATRIA	76 ✓
4	91.161.074	JUAN CRISANTO GARCIA PEREA	LA LIBERTAD	84 ✓
5	91.352.542	EDINSON ARIAS JEREZ	POLITÉCNICO SEDE C	85 ✓
6	1.098.631.979	LAURA SOFÍA DÍAZ CÁCERES	RAFAEL GARCIA HERREROS	90 ✓

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, a la siguiente elegible:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	74.381.918	IVAN DARIO MARTINEZ DALLOS	DÁMASO ZAPATA	33 ✓
2	46.384.740	NORMA YADIRA ROJAS AGUILAR	SANTO ANGEL	34 ✓

ARTÍCULO SÉPTIMO: El período de prueba de los Docentes y Directivos Docentes al que se refiere el artículo primero hasta el Sexto de la parte resolutive de la presente resolución, tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el período de prueba terminará al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación; será nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acrediten. Los Docentes y Directivos Docentes que no superen el período de prueba, si eran servidores públicos Docentes o Directivos Docentes Coordinadores nombrados en propiedad, regresarán a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio, sin que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en la pagina web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, www.seb.gov.co.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

2654

DE 2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dado a los, 14 SEP 2016

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Camilo Rodriguez -Profesional Universitario SEB

Revisó aspectos Jurídicos SEB: Diana Liseth Figueroa Camilo/Profesional Especializado

Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal.

Revisó: Ana Leonor Rueda Vivas-Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga

Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia